

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 40

14 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautor el señor Ruiz Nieves

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en su Artículo I, sección 2, que “[e]l gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, según se establecen por esta Constitución, estarán igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico”. Por su parte, el Artículo III, Sección 1, establece: “[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general”.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al Gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

1 estimado de ingresos cada año fiscal, así como el financiamiento mediante la contratación de
2 empréstitos y las emisiones de bonos. También, evaluará los estimados de ingresos, de las
3 inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas.

4 De igual forma, estudiará la legislación que imponga o liberalice contribuciones de
5 cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la
6 deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las
7 condiciones de pago para los empréstitos y las emisiones de bonos cuya contratación se
8 recomienda. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto
9 Rico. Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones, tanto públicos como
10 privados, y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para
11 asegurar su salud fiscal.

12 Además, será responsable de atender todo asunto concerniente a la Junta de
13 Supervisión Fiscal, creada en virtud del Puerto Rico Oversight, Management and Economic
14 Stability Act de 2016, incluyendo sus propuestas y determinaciones de carácter económico,
15 fiscal, presupuestario, social, y de cualquier otra clase. Podrá atender toda legislación
16 relacionada a las determinaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, aunque dicha legislación
17 se encuentre dentro de la jurisdicción de otras comisiones.

18 **COMISIÓN DE GOBIERNO**

19 Atenderá los asuntos relacionados con la operación del gobierno del Estado Libre
20 Asociado de Puerto Rico y los servicios públicos prestados a la ciudadanía. Intervendrá en la
21 legislación dirigida a la creación, modificación, consolidación o la supresión de agencias o
22 unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico. Evaluará toda medida
23 legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental, nepotismo y cualesquiera

1 otras prácticas contrarias a la ética que puedan existir en las entidades del Gobierno de Puerto
2 Rico, incluyendo sus municipios.

3 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales,
4 adiestramiento y readiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y
5 orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención,
6 compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y
7 trabajo en general.

8 La Comisión tendrá la responsabilidad de maximizar la eficiencia gubernamental
9 mediante legislación a estos efectos, incluyendo dirigir los procesos de evaluación, análisis e
10 investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a proveer servicios públicos a través de
11 entidades no gubernamentales.

12 Además, intervendrá en la formulación de política pública en el área de los recursos
13 humanos en el sector público. A esos fines, será responsable de la protección, la seguridad,
14 los derechos y las garantías aplicables a nuestros empleados públicos.

15 Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de
16 Procedimiento Administrativo Uniforme y a los reglamentos aprobados a su amparo. Será
17 responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status de los
18 bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

19 **COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN**

20 Entenderá sobre todo proceso de reestructuración de facilidades e infraestructura
21 pública que reciba fondos y recursos del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los
22 Estados Unidos de América como consecuencia de proyectos ordinarios o de emergencia.
23 Atenderá el progreso y uso de recursos en la reestructuración del sistema eléctrico, de agua

1 potable, telecomunicaciones, carreteras o red vial, viviendas y vivienda pública, escuelas y
2 facilidades de salud. Atenderá toda legislación relacionada a las áreas antes señaladas, aunque
3 dicha legislación se encuentre dentro de la jurisdicción de otras comisiones. Velará por el
4 cumplimiento con el uso adecuado, óptimo y en tiempo de todo fondo asignado para la
5 recuperación, resiliencia, redesarrollo, desarrollo producto de declaraciones de emergencia,
6 sean de procedencia estatal o federal para trabajos, obras o servicios en Puerto Rico.

7 **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

8 Responsable de evaluar y recomendar al Senado la confirmación o rechazo de los
9 funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del
10 Senado de Puerto Rico.

11 La Comisión de Nombramientos, contará con una Oficina de Evaluación Técnica de
12 Nombramientos, nombrada por el Presidente del Senado. La Oficina asistirá en sus
13 responsabilidades al Presidente de la Comisión y mantendrá un récord de todos los candidatos
14 nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia,
15 estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del
16 nominado, o que sean obtenidos en las vistas públicas, en las cuales podrá participar con voz,
17 pero sin voto, el Presidente de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de trabajo del
18 nominado.

19 La Comisión de Nombramientos procederá a radicar el informe correspondiente en
20 Secretaría y someterá el mismo bajo la firma de su Presidente al Senado de Puerto Rico.

21 **COMISIÓN DE SALUD**

22 Tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a servicios de
23 salud y sistemas hospitalarios, acceso a servicios médicos, profesiones de la salud, planes

1 médicos, así como a las entidades públicas y privadas que prestan o regulan servicios de salud
2 de cualquier tipo.

3 Examinará de manera continua el desempeño, funcionamiento y políticas del
4 Departamento de Salud, así como todas las demás agencias e instrumentalidades públicas
5 relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las entidades que operan o administran
6 seguros o planes médicos o de medicina. Realizará los estudios necesarios para establecer una
7 política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo norte sea que todo ciudadano
8 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico esté cubierto por un plan de seguro y la viabilidad
9 de establecer un plan integral de salud para todos los ciudadanos.

10 Evaluará y presentará legislación con el propósito de atender la emergencia salubrista
11 del Covid-19, así como cualquier otra situación que incida sobre la salud pública.
12 Específicamente, que viabilice el acceso a tratamiento adecuado para los pacientes, y
13 garantizar el acceso a servicios médicos dirigidos a tratar los potenciales daños permanentes y
14 condiciones que puedan desarrollar a largo plazo los sobrevivientes de la enfermedad.

15 Será responsable también del estudio y análisis de toda la infraestructura pública y
16 privada de las facilidades médico-hospitalarias de diagnóstico y tratamiento en el Estado
17 Libre Asociado de Puerto Rico. Tendrá facultad para investigar todo lo relacionado para la
18 prestación de servicios de salud, tanto en las facilidades médico-hospitalarias que pertenecen
19 al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, incluyendo los programas
20 de educación médica y de otras profesiones relacionadas con la salud, así como en
21 instituciones privadas.

22 La responsabilidad de la Comisión se extiende a las profesiones que ofrecen cualquier
23 servicio de salud, a los servicios médico-hospitalarios, de diagnóstico y tratamiento, a las

1 agencias o instrumentalidades que recopilan estadísticas vitales, y aquellas instituciones que
2 hacen investigaciones y desarrollos de nuevas tecnologías en el campo de la salud y las
3 industrias que elaboran medicinas y medicamentos y artefactos prostéticos, a los que los
4 distribuyen y los venden, a los servicios de agua potable de toda naturaleza, a los
5 alcantarillados sanitarios, a la salud ocupacional, a la salud mental, incluyendo las agencias
6 públicas y privadas que combaten el alcoholismo y otras adicciones, a los efectos y
7 consecuencias de la privatización y venta de servicios y facilidades médico-hospitalarias, y la
8 situación actual de los pacientes médico-indigentes, en resumen, la salud en general.

9 Además, la Comisión pasará juicio en todo lo relacionado con los asuntos
10 pertenecientes a la prevención, el desarrollo de una vida saludable y la adecuada nutrición en
11 la población.

12 Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política
13 pública en todo lo relacionado con la contaminación y la salud ambiental, disposición de
14 desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y
15 recomendará la política pública al respecto. Formulará la política pública por vía de
16 legislación sobre la salud y la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el saneamiento de los
17 terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las
18 emisiones de aire las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el
19 control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal
20 y vegetal.

21 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA**

22 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la
23 igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de

1 toda la vida del ser humano. Atenderá los programas de Educación Vocacional. También
2 atenderá los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar
3 y supervisar la política normativa para la educación pública.

4 Será responsable por atender todos los asuntos relacionados a los programas y
5 servicios de educación especial a niños y jóvenes en el sistema de educación pública,
6 incluyendo aquellos programas que se ofrecen mediante entidades privadas, organizaciones
7 comunitarias y entidades sin fines de lucro en acuerdos de colaboración o contratos con el
8 Departamento de Educación de Puerto Rico. Además, velará por el cumplimiento con
9 determinaciones judiciales o acuerdos en beneficio de los menores en el sistema de educación
10 pública relacionados a la educación especial.

11 Además, atenderá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que
12 inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la
13 adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el desarrollo de servicios
14 complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los
15 programas de educación especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones
16 privadas.

17 Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en la
18 legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la investigación
19 y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la Isla, tanto públicas como
20 privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente; becas y ayudas al
21 estudiante.

22 Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de educación
23 superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación que impulse el

1 desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines, estimulará el uso creativo y
2 eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los sistemas de
3 enseñanza. Tendrá jurisdicción sobre cualquier cambio en la estructura organizativa y del
4 Departamento de Educación y cualesquiera de sus agencias o entidades adscritas relacionadas
5 con el proceso educativo.

6 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el
7 desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo
8 del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,
9 administrar, supervisar y establecer la política pública sobre el sector económico turístico, la
10 asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los
11 incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

12 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de
13 los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante
14 para el desarrollo económico de Puerto Rico.

15 Será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo
16 y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así
17 como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación
18 continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de
19 sitios y áreas históricas.

20 Tendrá jurisdicción sobre: el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los
21 Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; el arte público, eventos,
22 actividades artísticas y culturales; el teatro, el cine, la radio y la televisión; y mantendrá una

1 supervisión y relación directa con todas las dependencias gubernamentales, organizaciones
2 públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura.

3 **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y**
4 **ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

5 Tendrá la responsabilidad de evaluar y establecer las medidas legislativas de la
6 política de desarrollo económico de Puerto Rico, fiscalizar su implementación y evaluar el
7 desempeño del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus agencias adscritas.

8 Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica
9 de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones
10 Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras
11 entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones
12 financieras en Puerto Rico.

13 Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la
14 revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la
15 planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad
16 económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a
17 planificarse.

18 Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y
19 programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el
20 sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo
21 multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión
22 en Puerto Rico.

1 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación
2 de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno. Además, será responsable de
3 atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial como parte integral
4 del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que
5 permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política
6 gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo
7 local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto
8 relacionado con las áreas asignadas.

9 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de
10 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su
11 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo
12 y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

13 Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al
14 desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará
15 personalidades del mundo comercial, de la Banca y los seguros, a fin de promover el
16 desarrollo máximo socioeconómico de la Isla.

17 Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o
18 por adoptarse, por aquellas entidades públicas que inciden sobre sectores considerables de
19 nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la
20 fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio
21 eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se
22 encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica,
23 entre otras.

1 Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos;
2 aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten
3 al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad;
4 servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias
5 del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la
6 contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones
7 y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio
8 al hogar y comercios, análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del
9 consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la
10 vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del
11 Ciudadano (Ombudsman).

12 **COMISIÓN DE LO JURÍDICO**

13 Realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo le asigne y que
14 no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión permanente o que, por su
15 importancia y complejidad, ameriten atención especial. Además, entenderá en todo lo
16 concerniente a la política pública sobre nuestro sistema civil, incluyendo el Registro de la
17 Propiedad, el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; los servicios sociales en los
18 tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los
19 tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado.

20 En particular, tendrá jurisdicción sobre todo el ordenamiento legal civil, como el
21 Código Civil, el Código de Construcción, la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley Hipotecaria
22 y su reglamento, demás registros de bienes muebles y las Reglas de Procedimiento Civil. De
23 igual forma, tendrá jurisdicción sobre cualquier enmienda o revisión al Código Penal o leyes

1 Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o
2 por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de
3 nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la
4 proyectos de mejoras, ampliaciones, nueva construcción o desarrollo y proyectos de
5 cumplimiento y mejoras requeridos por leyes ambientales en servicios esenciales importantes,
6 tales como el eléctrico, de agua potable y alcantarillado, transporte masivo y
7 telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y
8 Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

9 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,
10 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva;
11 facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de
12 acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local;
13 obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como
14 la integración de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la
15 calidad de vida en las áreas urbanas.

16 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo
17 de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en
18 ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente
19 y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo
20 y la construcción.

21 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública del
22 Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, la

1 tecnología en la innovación y la importancia de la actividad científica y la comercialización
2 de invenciones.

3 **COMISIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA**

4 La Comisión tendrá jurisdicción para la investigación, conceptualización,
5 financiamiento, programación, diseño, construcción, desarrollo y redesarrollo de espacios de
6 infraestructura de proyectos estratégicos de desarrollo económico, incluyendo, sin
7 limitaciones, los terrenos de la antigua base Roosevelt Roads en Ceiba, el Puerto las
8 Américas Rafael Cordero Santiago en Ponce, el Aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla,
9 entre otros. Asimismo, entenderá en enclaves que ubiquen proyectos estratégicos de impacto
10 económico en Puerto Rico de distintos tipos de sectores económicos.

11 Tendrá jurisdicción en el tema de energía, diseño de políticas públicas sobre el tema
12 energético de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica. Tendrá a su haber la
13 elaboración y discusión de las políticas energéticas, incluyendo la reducción a la dependencia
14 de combustibles fósiles para la generación y el fomento en la creación y uso de combustibles
15 orgánicos, el uso de tecnología de fuentes renovables y la autosuficiencia energética.

16 **COMISIÓN DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES**

17 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria
18 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar
19 la política pública, en torno a la misma.

20 Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y
21 la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la
22 industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la
23 distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para

1 actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y
2 servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del
3 agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de
4 ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

5 Velará por todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la
6 preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las
7 inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca,
8 la vida silvestre, los yacimientos mineros, todos los asuntos energéticos y la conservación de
9 las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico. Atenderá las medidas para
10 declarar reservas naturales o modificar las existentes.

11 **COMISIÓN DE COOPERATIVISMO**

12 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el
13 desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de
14 Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,
15 administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la
16 asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los
17 incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.
18 Atenderá medidas sobre la inclusión, desarrollo o incentivación de cooperativas en áreas
19 tales como agricultura, vivienda, industriales y de trabajadores, entre otras.

20 **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ**

21 Además, la Comisión será responsable de promover legislación sobre todo asunto
22 relacionado con el desarrollo del funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar
23 social a individuos, familias y comunidades, específicamente de poblaciones especiales tales

1 como personas de edad avanzada, personas con impedimentos y comunidades marginadas,
2 con el propósito de implantar la política pública que garantice los servicios que requieren
3 estas poblaciones; los beneficios de asistencia económica, rehabilitación física, económica y
4 emocional; la asistencia nutricional y provisión de alimentos; las facilidades y servicios de
5 llaves; los centros de cuidado; las instituciones para la atención y rehabilitación de
6 niños con problemas sociales; los sistemas de seguridad social; los servicios enfocados a una
7 mejor calidad de vida. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión
8 familiar. De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera
9 al desarrollo comunitario, promuevan el desarrollo de este sector, y provean las herramientas
10 económicas y técnicas necesarias para estimular el involucramiento activo de los ciudadanos
11 en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

12 Evaluará todos los programas de servicio de la vejez que tienen disponibles las
13 agencias de la Rama Ejecutiva y promulgará aquéllos que redunden en beneficio de dicho
14 grupo poblacional. Además, velará por toda legislación relacionada al sector demográfico de
15 la vejez en Puerto Rico, programas, servicios, facilidades y lugares de cuidado.

16 **COMISIÓN DE JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES**

17 Intervendrá en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un
18 aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la
19 activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e
20 internacionales.

21 Promoverá el diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o
22 deporte, en el ámbito federal, estatal y municipal. Atenderá los programas de educación
23 física en los planteles públicos y el desarrollo de atletas de alto rendimiento. Estudiará las

1 medidas y programas de planificación y construcción de instalaciones deportivas o de
2 recreación y velará por la óptima conservación de las mismas.

3 También será responsable en todo asunto relacionado con la política pública
4 establecida para el desarrollo y bienestar de la juventud. Evaluará todos los programas de
5 servicio de la juventud que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y
6 promulgará aquéllos que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional. Además, velará
7 por toda legislación relacionada al sector demográfico de la juventud en Puerto Rico,
8 programas, servicios y facilidades.

9 **COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS MUJERES**

10 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación
11 relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual,
12 derechos de madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno
13 de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.

14 Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con
15 relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad. De
16 igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera a las mujeres,
17 atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas, cuya función
18 principal sean los derechos de las mujeres.

19 **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE VIVIENDA**

20 Esta Comisión entenderá en el desarrollo de la política gubernamental hacia la
21 institución del municipio, primer contacto entre el individuo y el Gobierno; la provisión de
22 mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la
23 definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la

1 legislación relacionada a las relaciones de familia, los derechos parentales, y el desarrollo de
2 quienes la componen en todas sus etapas de vida. Podrá atender la legislación especial
3 relacionada a las relaciones de familia y menores en nuestra jurisdicción. Podrá evaluar
4 legislación relacionada al tema de familia de otras jurisdicciones a los fines de recomendar
5 cambios al estado de derecho vigente.

6 A su vez, la comisión será responsable de los estudios e investigaciones para fomentar
7 legislación en lo relacionado con el desarrollo del ser humano, su bienestar y vida. También,
8 supervisará la ejecución de las agencias públicas y entidades privadas cuyas funciones se
9 relacionen con el ámbito de esta comisión.

10 **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO**

11 Podrá presentar y evaluar legislación concerniente a las dependencias
12 gubernamentales dedicadas a mantener el orden público y ser la primera línea de respuesta en
13 situaciones de emergencias, como la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, el
14 Cuerpo de Emergencias Médicas, a Guardia Nacional, el Sistema de Emergencias 9-1-1, el
15 Negociado de Investigaciones Especiales, y el Instituto de Ciencias Forenses.

16 Reformulará nuestra política pública para garantizar la seguridad de nuestros
17 ciudadanos. En este contexto, tendrá ante su consideración toda legislación dirigida a prevenir
18 y disminuir la delincuencia, evaluándola desde una perspectiva científica y con miras a
19 adoptar las estrategias anticrimen más efectivas.

20 De igual forma, tendrá jurisdicción en todo lo concerniente a la mitigación y manejo
21 de emergencias, así como la administración de desastres. También considerará aquella
22 legislación relacionada a las fuerzas policíacas municipales.

1 Evaluará y formulará legislación dirigida a la administración adecuada del sistema
2 correccional, la seguridad y acceso a servicios de salud adecuados del confinado, así como su
3 derecho a una rehabilitación efectiva. También tendrá jurisdicción sobre la Junta de Libertad
4 Bajo Palabra.

5 La Comisión entenderá en todos los asuntos del veterano que envuelvan la
6 reclamación de derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de
7 servicios médicos, de rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones
8 contributivas para el empleo, la compensación por desempleo, y otros.

9 Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Veterano, incluyendo
10 el funcionamiento de la Casa del Veterano y cualquier otro programa o estructura de servicio
11 al Veterano y que sea administrada por el Gobierno de Puerto Rico.

12 **COMISIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y**

13 **ADICCIÓN**

14 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación
15 relacionada con las iniciativas comunitarias para atender el problema de las personas sin
16 techo y sin hogar y el fenómeno social de la deambulancia desde una perspectiva salubrista,
17 de igual forma, revisará iniciativas para atender el problema de las adicciones y evaluará
18 modelos de prevención. Asimismo, la comisión podrá entender en asuntos relacionados a los
19 programas de prevención, servicios y política pública de salud mental y servicios para atender
20 la adicción a drogas.

21 Intervendrá en la evaluación y estudio de las organizaciones sin fines de lucro,
22 también conocidas como Tercer Sector y cómo éstas pueden representar una opción de acción
23 social que complementa a los sectores público y privado, particularmente en ámbitos en que

1 la participación de estas organizaciones puede ser efectiva en el desarrollo de las
2 comunidades.

3 Velará por que se desarrolle la política pública para que el desarrollo comunitario
4 mediante el Tercer Sector propicie la creación de microempresas de autogestión económica, y
5 organizaciones de iniciativa comunitaria y no gubernamentales (ONGS), así como
6 agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y cooperativistas.

7 **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES**

8 El derecho civil es parte de los derechos naturales. Son conocidos como derechos de
9 primera generación. Algunos de estos derechos, como el derecho a la libertad, a expresarse, a
10 reunirse, a profesar una religión, transitar libremente dentro del territorio y el derecho a
11 poseer propiedad se consideran derechos fundamentales.

12 Esta Comisión será responsable de evaluar la legislación relacionada a viabilizar el
13 mandato constitucional de garantizar todos los derechos, libertades garantizadas y principios
14 de esencial igualdad humana establecidos en las Constituciones del Estado Libre Asociado de
15 Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América, así como descriminalizar
16 cualesquiera sanciones penales que coarten manifestaciones públicas consumadas dentro de
17 determinadas localidades del Estado y eliminar restricciones existentes en menoscabo de la
18 libertad de prensa. Además, podrá evaluar y recomendar legislación relacionada a políticas
19 públicas sobre los derechos humanos, el respeto a la diversidad y a la no exclusión,
20 incluyendo las relacionadas al cumplimiento en las políticas públicas de las normas y
21 principios de derechos humanos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas
22 (ONU) y otras organizaciones.

1 Senado. De igual forma, iniciará junto a la Secretaría, el proceso de distribución del
2 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

3 Supervisará el trabajo de las comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda,
4 programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento con los calendarios de
5 órdenes especiales.

6 Recibirá los informes de las medidas legislativas radicadas en la Secretaría y
7 preparará recomendaciones de enmiendas a los entirillados electrónicos que acompañan el
8 informe. Las recomendaciones serán radicadas en la Secretaría, el Secretario dará cuenta al
9 Cuerpo de las enmiendas recomendadas por la Comisión, será responsabilidad del Presidente
10 de la Comisión de Reglas y Calendario presentar las enmiendas a consideración del Cuerpo,
11 en el momento que la medida esté incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

12 Notificará a las Comisiones el recibo de las enmiendas que introduzca la Cámara de
13 Representantes en medidas originadas por Senado (enrólase). Brindará ayuda a las
14 Comisiones para determinar la decisión de concurrir con las enmiendas o de sugerir la
15 creación de Comités de Conferencia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

16 Ejercerá las funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las
17 Reglas Especiales para gobernar cualquier debate. Estas Reglas tendrán vigencia desde el
18 momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan
19 las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias
20 vigentes respecto a los debates.

21 Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

22 Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal - 14 miembros

23 Comisión de Gobierno - 14 miembros

- 1 Comisión sobre Cumplimiento y Reestructuración – 14 miembros
- 2 Comisión de Nombramientos – 14 miembros
- 3 Comisión de Salud - 14 miembros
- 4 Comisión de Educación, Turismo y Cultura - 14 miembros
- 5 Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor -
- 6 14 miembros
- 7 Comisión de lo Jurídico- 14 miembros
- 8 Comisión de Infraestructura - 14 miembros
- 9 Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía – 14 miembros
- 10 Comisión de Agricultura y Recursos Naturales - 14 miembros
- 11 Comisión de Cooperativismo – 14 miembros
- 12 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez - 14 miembros
- 13 Comisión de Juventud y Recreación y Deportes - 14 miembros
- 14 Comisión de Asuntos de las Mujeres - 14 miembros
- 15 Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda - 14 miembros
- 16 Comisión de Asuntos de la Vida y Familia- miembros - 14 miembros
- 17 Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano - 14 miembros
- 18 Comisión de Educación Especial - 14 miembros
- 19 Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción – 14 miembros
- 20 Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales - 14 miembros
- 21 Comisión de Desarrollo de la Región Oeste – 14 miembros
- 22 Comisión de Desarrollo de la Región Norte – 14 miembros
- 23 Comisión de Desarrollo de la Región Centro Sur – 14 miembros

1 Comisión de Desarrollo de la Región Este – 14 miembros

2 Comisión de Ética - 14 miembros

3 Comisión de Asuntos Internos - 14 miembros

4 Comisión de Reglas y Calendario - 14 miembros

5 Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de catorce (14)
6 miembros, contarán con ocho (8) Senadores de Mayoría, cinco (5) Senadores de Minoría y un
7 (1) Senador Independiente. En caso de que un senador que no sea miembro de la mayoría,
8 presida una Comisión Permanente, no se aumentará el número de miembros de la minoría en
9 la Comisión. Además, las Comisiones Permanentes tendrán miembros ex-oficio, según se
10 dispone en el Reglamento del Senado.

11 Sección 4.- Las jurisdicciones definidas en esta Resolución no limitarán la facultad
12 del Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las Comisiones que
13 considere deban atender las mismas.

14 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.